

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa DGD/COH/DVV/0187-2018

Cve. Crédito 4829811298

Expediente PFC.COH.C.1/0008C

R.F.C. FUH500225T40

102102



NOMBRE: SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO
DOMICILIO: AGUSTIN MELGAR NUMERO 206 / (Y/O FRANCISCO FUENTES HERNANDEZ)
COLONIA: RIO BRAVO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25220
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0123/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 9 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, toda vez que el contribuyente SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA y HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE AGUSTIN MELGAR, NÚMERO 206, COLONIA RIO BRAVO, C.P. 25220 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa DGD/COH/DVV/0187-2018, con número de crédito 4829811298 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número doscientos seis, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, el cual la fachada es de color blanco con rojo, cuenta con una puerta metálica en color blanco, dos ventanas del mismo color, y cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número 434UNX, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha siete de Junio del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, donde se encuentra establecida una tienda de abarrotes, en donde le atendió una persona del sexo femenino ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0118/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que tiene rentando este domicilio desde aproximadamente ocho meses, por lo cual desconoce si anteriormente este contribuyente estaba establecido en este domicilio, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Margarita quien no proporciono apellidos, así mismo no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de sesenta años, de una estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión media, tez morena, cabello liso, color negro y ojos color café.

En la visita efectuada por el Notificador C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ de fecha diez de Enero del año dos mil veinte hace constar que siendo las dieciséis horas con diez minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no se le atendió al llamado, donde se encuentra establecida una tienda de abarrotes, en donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0087/2019 de fecha 8 de enero de 2020, con vigencia del 8 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el dueño del negocio que ahí se establece se llama Héctor Iván, a lo cual no proporciona apellidos, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Christian Martínez, quien no alguna identificación y mismo que atiende desde el interior del domicilio.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 210 de la misma calle, siendo las características del lugar una casa habitación de un piso, que cuenta con una puerta y una ventana a la vista, en el cual le atendió una persona del sexo femenino, ante el cual se presentó con la constancia de identificación e informo el motivo de su visita, el cual era preguntar información respecto al contribuyente LOZANO CHAVEZ OSCAR, quien menciona que si lo conoce, sin embargo menciona que el mismo se cambió del domicilio buscado hace aproximadamente tres años, desconociendo información de su actual localización. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetros, tez blanca, complexión media, ojos color café y cabello ondulado rubio.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE AGUSTIN MELGAR, NÚMERO 206, COLONIA RIO BRAVO, C.P. 25220, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA y HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/06/2019, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 10/01/2020, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de la SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

RJWZd2Y2ZoCdej3qExnpq1FWEPEbzWovudqSfGSmVOuy6ThL1fnKgZ8dQ9l0gaig2+axl1h9C7z7r9VsScedWhd8kVPMbmn7SPoL+31R
cURuEkXIsEKTDvQxBSSej9CFsexRg+kXIHMBtNvV5+D3e+MRer4MsCTdgaqeCumLbwVEFaJqsSTLIYHcT6K9gs3o4M1uiMNZlxl6c8ht
eldfS2PZuNhUPvmHG5l9yxj23E5lhZJzp4tl5daG8f20oPdQc3hO/47h2/DKYcr9KS0+VdBpMW2jzBJDGW5hWSesxs9aD+/Xttyal4/iS
0ZSRirLnSveKkr+hjezQk/AWynA==

Cadena Original

|4829811298|4|0|Sep 14 2021 1:09PM|ALEFS/0123/2020|29|FUH500225T40|SUPER TORTILLERIA RIO BRAVO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

